RESOLUCIÓN N° 1226 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 384.581, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 384.581, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1645/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 49.846.

El Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2020, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 384.581, conformado por Resolución del SENACSA Nº 855/2020, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"DATALAB S.A.",** los ítems N° 1, 5, 12 y 13, por la suma de Gs. 1.029.999.990 (un mil veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"PS LINE S.A.",** los ítems N° 3 y 4, por la suma de Gs. 234.000.000 (doscientos treinta y cuatro millones de guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INORMÁTICOS" – ID N° 384.581.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN N° 1226 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 384.581, de la siguiente manera:

- A la firma **"DATALAB S.A.":** los ítems N° 1, 5, 12 y 13, por la suma de Gs. 1.029.999.990 (un mil veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"PS LINE S.A.":** los ítems N° 3 y 4, por la suma de Gs. 234.000.000 (doscientos treinta y cuatro millones de guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **DATALAB S.A.:** 1.1.1.540.30.814.99 - Gs. 366.091.660 (trescientos sesenta y seis millones noventa y un mil seiscientos sesenta guaraníes); 1.1.2.540.30.79.99 – Gs. 113.375.000 (ciento trece millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes); 1.1.2.540.30.814.99 – Gs. 468.895.830 (cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta guaraníes); 1.1.3.540.30.1.9 – Gs. 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil guaraníes); 1.1.4.540.30.1.99 – Gs. 7.937.500 (siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos guaraníes); 1.1.5.540.30.814.99 – Gs. 70.300.000 (setenta millones trescientos mil guaraníes); **PS LINE S.A.:** 1.1.1.540.30.814.99 – Gs. 89.860.000 (ochenta y nueve millones ochocientos sesenta mil guaraníes); 1.1.2.540.30.814.99 – Gs. 102.660.000 (ciento dos millones seiscientos sesenta mil guaraníes); 1.1.2.540.30.79.99 – Gs. 18.080.000 (dieciocho millones ochenta mil guaraníes); 1.1.4.540.30.1.99 – Gs. 5.320.000 (cinco millones trescientos veinte mil guaraníes); 1.1.5.540.30.814.99 – Gs. 18.080.000 (dieciocho millones ochenta mil guaraníes); correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

3° Declarar desiertos los ítems N° 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente